



07/07

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 15 de marzo de 2007

VISTO, el Expte. 429/07, correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior 2007, el Reglamento Electoral aprobado por Resolución del Consejo Superior 02/04, y;

CONSIDERANDO:

Que en el corriente año se deben realizar los comicios para la elección de los consejeros del Consejo Superior y Consejos Departamentales;

Que en la 1ª Reunión del Consejo Superior del año 2007, la Sra. Rectora, informa que los mismos se realizarán el día 10 de mayo de 2007, en la sede de Remedios de Escalada;

Que el Reglamento Electoral aprobado por el Consejo Superior según Resolución N° 002/04 dispone que los tres (3) miembros de la Junta Electoral deben ser designados por este Consejo;

Que, asimismo, en el acto de convocatoria debe constar los nombres de los miembros de la mencionada Junta, que tendrá a su cargo la conducción del proceso electoral;

Que para tal cometido se ha propuesto a el Dr. Juan Carlos Geneyro – Vicerrector, Cdr. Jorge Raúl Cartocio – Secretario General y al Dr. Jorge Ricardo Bragulat – Director de Planificación y Gestión para integrar la Junta Electoral;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar a los Señores: Dr. Juan Carlos Geneyro (L.E N° 5.946.425) - Vicerrector, Cdr. Jorge Raúl Cartocio (D.N.I N° 4.709.970) – Secretario General y Dr. Jorge Ricardo Bragulat (D.N.I N° 7.365.256) -Director de Planificación y Gestión, para integrar la Junta Electoral, que conducirá el proceso electoral del 10 de mayo de 2007, en la Universidad Nacional de Lanús.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobados por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma Dra Ana Jaramillo Cristina Puppardo Adela Castronovo